

LINEAMIENTOS, PROBLEMÁTICAS Y DESAFÍOS DE LA EDUCACIÓN CONTEMPORÁNEA EN MÉXICO



Norma Gutiérrez Hernández

Coordinadora

Este libro fue evaluado por pares académicos externos bajo la modalidad de doble ciego. Los dictámenes se encuentran bajo resguardo de Paradoja Editores.

Diseño Editorial: Hesby Martínez Díaz
Maquetación: Paradoja Editores

Primera edición: 2024
© Norma Gutiérrez Hernández

© Paradoja Editores
Virreyes 203, Centro Histórico,
C.P. 98000, Zacatecas, Zac.
paradojaeditores@gmail.com

ISBN: 978-607-26550-3-4

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra, por cualquier modo electrónico o mecánico, sin la autorización de la editorial.

El contenido de esta obra es responsabilidad de las y los autores.

Lineamientos, problemáticas y desafíos de la educación contemporánea en México

Norma Gutiérrez Hernández

Coordinadora

ÍNDICE

- 6 **Prólogo**
Julieta Arcos Chigo
- 9 **De la calidad a la mejora continua en la educación**
Alejandra Ariadna Romero Moyano
Nydia Leticia Olvera Castillo
- 23 **Promoviendo la alfabetización nutricional: un enfoque integral para un estilo de vida saludable**
Rosalinda Gutiérrez Hernández
Juana Ma. del Carmen Gutiérrez Hernández
- 43 **Diversidad funcional y tecnopedagogía: una búsqueda para construir una educación inclusiva**
Marcos Manuel Ibarra Núñez
Yanira Xiomara de la Cruz Castañeda
Lizeth Rodríguez González
- 60 **El fomento de la lectura como deuda cultural de México**
Arlett Cancino Vázquez
- 89 **La educación sexual integral en el marco de los derechos humanos**
Laura Rangel Bernal
- 105 **Violencias escolares y de género: área de oportunidad de urgente atención en el sistema educativo nacional**
Norma Gutiérrez Hernández

- 132 **Problemáticas medioambientales en instituciones educativas de Zacatecas**
Josefina Rodríguez González
Irma Faviola Castillo Ruiz
- 155 **La transformadora influencia del arte en la educación**
Carolina López Lozano
- 170 **Población en condiciones de vulnerabilidad en México: retos de la inclusión educativa**
Mónica Guadalupe Chávez Elorza
- 190 **Ciencia abierta como derecho y desarrollo humano**
Elizabeth Gómez Rodríguez
- 203 **El abc del paradigma humanista**
Georgina Indira Quiñones Flores
- 212 **La comunicación en el campo educativo, la posibilidad de reconstruir relaciones más saludables**
Beatriz Marisol García Sandoval
Ángel Román Gutiérrez
- 224 **Síndrome de *Burnout*. Bienestar docente, un reto en la educación contemporánea**
Sonia Villagrán Rueda
David Jasso Velazquez
- 248 **Educación socioemocional en el aula**
Noemi González Ríos
- 268 **Semblanzas de autoras y autores**

VIOLENCIAS ESCOLARES Y DE GÉNERO: ÁREA DE OPORTUNIDAD DE URGENTE ATENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

Norma Gutiérrez Hernández

Introducción

Cada vez más se ven, escuchan y leen situaciones de violencias en distintos escenarios sociales, tales como los hogares, las escuelas, los trabajos, las calles, el mundo virtual, etcétera. De acuerdo a la información que se tiene, las cifras no disminuyen, sino que se han incrementado; de hecho, no terminan de sorprendernos los eventos atroces de violencias, muchos de ellos superando, incluso, el terreno de la ficción, frente a una escalofriante realidad de deterioro social.

En esta tesitura, en el último recuento que reporta la principal ONG Internacional que aborda esta problemática, denominada Bullying Sin Fronteras,¹ de acuerdo a un Estudio Oficial para América, Europa, Asia, Oceanía y África, llevado a cabo entre enero de 2022 y abril de 2023, se reconoce que a nivel mundial las cifras contra el acoso y el *ciberbullying* han aumentado, definiéndose esta cifra en 6 de cada 10 niños o niñas. Sobre el particular, la situación del país es todavía más estremecedora, porque está por arriba del promedio internacional: 7 de cada 10. Más aún: México preside el podio del primer lugar de acoso escolar en el mundo con 270 mil casos en la medición 2022-2023 (véase Anexo A).

En relación con esto, es muy importante poner de relieve que en el anterior Informe (2020-2021), el país reportó 180,000 situaciones

¹ Sobre esta ONG, se refiere lo siguiente: fue fundada el 2 de mayo del 2012 por el Dr. Javier Miglino y un Equipo Internacional. El 2 de mayo del 2013 proponen el Día Mundial contra el Bullying [...] una de las 24 Efemérides Mundiales [...]. Dando visibilidad al bullying (Bullying Sin Fronteras, 2023, s/p).

(Bullying Sin Fronteras, 2023), lo que evidencia una multiplicación del 50%, porcentaje que con seguridad tiene un incremento mayor, dado que el reporte se hizo hasta abril de 2023.² En este tema, varias fuentes e informes precisan que la situación mundial del *bullying* no disminuye, sino que las cifras de acoso escolar van en aumento cada año.

Estas realidades numéricas están respaldadas en un marco de indefensión para las víctimas, quienes ante el contexto violento que padecen experimentan muchos tipos de violencias y, tristemente, en una proporción importante les es arrebatada la vida, o bien, optan por ser ellos y ellas mismas quienes le ponen punto final a su existencia. La siguiente cita ilustra lo anterior:

El bullying o acoso escolar y el ciberbullying son causantes directos de más de 200,000 muertes, ya sea por homicidio o por inducción al suicidio cada año. Es decir, se lleva la vida de cientos de miles de niños (y niñas) y jóvenes en todas partes del mundo. Estos asesinos que matan en silencio, se nutren de tres venenos: la soledad, la tristeza y el miedo. Las redes sociales son el gran aliado de estos asesinos impunes, por eso [...] resulta menester crear una fuerza del bien que diga a cada niño (y niña), adolescente y/o joven del mundo que no está solo/a. (Bullying Sin Fronteras, 2023, s/p. Énfasis en el original)

Debido a la dimensión de esta problemática, desde el 2011, por iniciativa de asociaciones de madres y padres de familia, así como de organizaciones no gubernamentales, se designó la fecha del 2 de mayo para *concientizar sobre los riesgos del acoso escolar y los métodos para evitar la violencia en los centros escolares, y para establecer un protocolo de actuación ante casos de este tipo* (Luka, 2020, párr. 2). El símbolo que visibiliza la lucha contra esta problemática es el lazo morado.

² Es importante poner de relieve que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), reportó en el 2020, que de los 40 millones que tenía México en educación básica, más del 50%, un estimado de 28 millones de estudiantes sufrían *bullying*, tanto de planteles públicos como privados; de hecho puntualizaba: *la cifra es alarmante, ya que equivale e incluso supera a la población total de varios países del mundo como Cuba, Chile, Panamá o Portugal* (Sánchez, 2020, párr. 1).

Figura 1. Símbolo de la lucha contra el bullying



Fuente: Luka, 2020.

Con base en lo anterior, a nivel nacional, de acuerdo a información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 15% de los suicidios están ligados al *bullying*. Los números son preocupantes: *52 suicidios cada mes; de 2008 a 2018 alrededor de 7 mil menores de edad se han quitado la vida a causa del acoso* (Sánchez, 2020, párr. 5).³

Por tanto, se consideran oportunas las siguientes preguntas: ¿por qué no disminuye el *bullying* o acoso escolar, sino que hay un aumento considerable cada año?, ¿existen otros tipos de violencias en los centros educativos y tienen incidencia en el acoso escolar?, ¿qué es lo que falta para que como sociedad entendamos que el ejercicio de las violencias escolares es una problemática de mayúsculas dimensiones? Finalmente, quienes estamos en el ámbito educativo, particularmente desde la toma de decisiones y la tutela en los procesos de enseñanza-aprendizaje en todos los niveles educativos, ¿qué podemos hacer? En las siguientes líneas, se brindará un breve marco conceptual, las

³ En el marco del 10 de septiembre del 2022, Día Mundial para la Prevención del Suicidio, INEGI reportó que el suicidio en personas de 15 a 29 años fue la cuarta causa de muerte en el país (INEGI, 2022), grupo etario que sin duda también podría estar vinculado con situaciones de acoso escolar y suicidio, considerando que algunas personas de estas edades pudieron haber estado en el nivel secundaria y/o preparatoria, modalidades que también comprende la educación básica; desafortunadamente, el comunicado no lo señala, sólo precisa que del número de fallecimientos autoinfligidos el 32.9% no tenía una actividad laboral asalariada, respecto del 64.7% que sí y un 2.4% no especificado (INEGI, 2022).

normativas educativas para regular dichas problemáticas, así como algunas rutas de detección e intervención para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias escolares.

Precisiones conceptuales sobre las violencias escolares: tan sólo una mirada

Por principio, es necesario conceptualizar lo que son las violencias escolares, en aras de enmarcar el acoso escolar, comúnmente llamado *bullying*; así, para quien esto escribe, se considera que contrariamente a lo que de manera mayoritaria el imaginario popular conjetura, en las escuelas no solamente existe el *bullying*, sino distintos tipos de violencias, las cuales tienen una incidencia directa en la práctica del acoso escolar.

En este sentido, se entiende por violencia lo siguiente:

la situación en la que dos o más individuos se encuentran en una confrontación, en la cual una o más de las personas resultan perjudicadas. Es algo “evitable” que obstaculiza la autorrealización humana, causando que las personas que la sufren tengan posibilidades de realización disminuidas en las esferas afectivas, somáticas y mentales, siendo agredida física o psicológicamente (...). La violencia es provocada por las relaciones de dominación y subordinación entre los seres humanos. (Mercado, 2018, p. 431)

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en 1996 manifestó que la prevención de la violencia era una prioridad de la salud pública, y la definió de la siguiente manera:

El uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectiva, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. (Sarabia, 2018, p. 1)

Visto en estos términos, las violencias engloban al acoso o *bullying* que se presenta en las escuelas entre pares, cuya definición queda comprendida en las siguientes palabras: son todas las formas de maltrato

psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada o a lo largo de un tiempo; el acoso también implica la burla, la provocación, el uso de los apodos hirientes, la violencia física o la exclusión social (Carrasco & Carro, 2018, p. 51). Es importante considerar que el acoso escolar es una acción intencional, que se realiza directamente en los espacios escolares o en otros escenarios vinculados con las actividades educativas (Mercado, 2018).

Ahora bien, dentro del acoso escolar cobra una gran relevancia el *ciberbullying*, dada la extendida utilización de medios digitales, particularmente en la población joven, la que cursa la educación básica y que cuenta con al menos un teléfono celular o dispositivo electrónico, así como acceso a internet. Esta problemática se caracteriza por:

la utilización de medios tecnológicos para el envío repetido y sistemático de mensajes amenazantes o intimidatorios en los que se divulga información confidencial, denigratoria o falsa y cuya finalidad es humillar, minar la autoestima, la reputación o la imagen de una persona o grupo de personas. (Canal Salud IMQ, 2021, párr. 2)⁴

De acuerdo a Almanza (2014), existen diversas modalidades del *ciberbullying* o violencia digital entre estudiantes. A continuación, se enuncian las principales:

Cuadro 1. Modalidades del ciberbullying

Modalidad	Definición
Provocación	Refiere peleas y discusiones en línea por medio de mensajes electrónicos.
Hostigamiento	Incluye envío repetido de mensajes que la víctima no desea recibir.
Denigración	Se refiere a insultar, mentir o difundir rumores sobre la víctima para dañar su imagen y reputación.

⁴ Es importante comentar que existe una diferencia sustancial entre el ciberbullying y el ciberacoso. Éste se lleva a cabo cuando la víctima es una persona adulta y quien es responsable puede ser también un hombre o mujer adulta, o bien, un o una menor; mientras que el ciberbullying sólo se da entre pares, de tal forma que la víctima y la persona responsable son menores de edad (Canal Salud IMQ, 2021).

Suplantación de identidad	Se manifiesta cuando la persona agresora entra al correo electrónico (robando las contraseñas) o utiliza el teléfono de la víctima para hacerse pasar por ésta para cometer actos inapropiados, hacerle quedar mal ante los y las demás, dañar su reputación o generar conflictos con sus conocidas y conocidos.
Violación de la intimidad	Comprende difundir información o imágenes de la víctima sin su consentimiento (suelen ser imágenes sexuales), aunque en ocasiones puede tratarse de un engaño para que se difunda esta información privada.
Exclusión	Se refiere a aislar a alguien de modo intencional de un grupo en línea (chats, listas de amigas y amigos, foros temáticos, etc.).
Ciberamenaza	Se presenta cuando se crea un material en línea con el que se amenaza a otra persona o que provoca en ella preocupación por el daño que pueda causarle a su reputación, imagen o en su relación con otras personas.

Fuente: Elaboración propia con base en Almanza, (2014, p. 15).

González (2022) habla de otras variantes de este tipo de violencias, tales como el *sexting*, *grooming*, *ciberodio*, *shaming*, *stalking* y la *ciberviolencia de género*, del que se desprende el *cibercontrol* o *control virtual*, la *cibermisoginia* y la *ciberviolencia simbólica* (p. 69).

El *sexting* se forma por las palabras “sex” (sexo) y “texting” (escribir mensajes) y se define como *la actividad de enviar fotos, videos o mensajes de contenido sexual y erótico personal a través de dispositivos tecnológicos, ya sea utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, redes sociales, correo electrónico u otra herramienta de comunicación* (IntraMed, 2018, párr. 2).

El *grooming* es *la acción deliberada de un adulto de acosar sexualmente a un niño o niña mediante el uso de Internet* (IntraMed, 2016, párr. 1). Esta práctica de violencia digital se presenta cuando una persona adulta genera un perfil falso en las redes sociales y:

se hacen pasar por un chico o una chica y entablan una relación de amistad y confianza con el niño o niña que quieren acosar. El mecanismo del grooming suele incluir un pedido de foto o video de índole sexual o erótica (pedido por el adulto, utilizando el perfil falso). Cuando consigue la foto o el video, comienza un periodo de chantaje en el que se amenaza a la víctima con hacer público

ese material si no entrega nuevos videos o fotos o si no accede a un encuentro personal. (IntraMed, 2016, párr. 2 y 3)⁵

El *stalking* se refiere al acoso o acecho que puede sufrir una persona, tanto de manera física como a través de las redes sociales; esto, de manera consistente. Así, se considera que este tipo de violencia:

Con la llegada de internet (...) se ha agravado, debido a que es mucho más fácil conseguir información de las personas. Todavía existen partes del mundo en que no es considerado exactamente un delito, aunque el problema empieza a ser preocupante cuando el stalker envía cientos de mensajes a su víctima, utiliza los servicios de mensajería instantánea para acechar a una persona frecuentemente o se preocupa de saber en todo momento dónde está, apareciendo por sorpresa, entre otros. (Sardanyés, s/a, s/p)

Finalmente, otra modalidad de la violencia virtual es el *shaming*, la cual se refiere a avergonzar a la víctima, particularmente con el envío de imágenes de contenido sexual a través de redes sociales. En esta tesitura, se observa que en gran medida se trata de una ciberviolencia de género, dado el número mayoritario de situaciones de esta índole que experimentan las mujeres.⁶ Este hecho común en el mundo, ha merecido la atención por quienes han sido sensibles a estas problemáticas, además de compartir un hartazgo frente a estas violencias digitales y la práctica de la sororidad con sus congéneres, para lo cual están edificando una “internet feminista” o un “activismo feminista digital”, enunciando que “*otra Internet es posible*” (véase Anexo B). Con base en lo anterior, es relevante subrayar que el edificar una igualdad

⁵ Es importante mencionar que en Argentina, el 13 de noviembre se designó como la fecha de conmemoración del Día Nacional de la Lucha contra el Grooming, ciberacoso o acoso de menores por Internet, ya que en ese día se aprobó una ley que considera estas prácticas como delito penal (IntraMed, 2016), lo cual denota el alto nivel de ocurrencia de estas prácticas y el interés por sensibilizar a la población para prevenir, atender y sancionar estos abusos.

⁶ En torno a esta situación, se pone de relieve cómo la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tiene un apartado específico para sancionar la violencia digital y mediática que experimentan las mujeres (DOF, 2007).

de género desde la virtualidad también está cosechando frutos entre estudiantes universitarias, como el caso de Dania de los Ángeles Trejo Retiz, de la Licenciatura en Historia de la Universidad Autónoma de Zacatecas (véase Anexo C).

Como se advierte, el también llamado “acoso electrónico” tiene repercusiones de gran magnitud, justamente por la rapidez y alcance con que se puede compartir información que lacere, vulnere o violente a una persona, particularmente menor de edad. En este tenor, no hay un sitio seguro para la víctima, quien en todo lugar está expuesta.

En torno a esto, el director mundial de la ONG, Bullying Sin Fronteras, Javier Miglino expresa lo siguiente:

Las redes sociales son asesinos que matan en silencio y actúan en una verdadera tierra de nadie. No existe legislación nacional o internacional que ampare a las víctimas. Las 24 horas del día, los 365 días del año, están ahí como verdugos dispuestos a dañar y a matar, ya sea por inducción al suicidio o pergeñando y perpetrando un homicidio. Si pensamos que el 90 por ciento de las víctimas tienen entre cuatro y 18 años, estamos hablando de un verdadero Crimen de Lesa Humanidad. (Bullying Sin Fronteras, 2023, s/p)

El incremento del *ciberbullying* en los planteles educativos y fuera de ellos, tiene una relación directa con el ambiente y contexto familiar, tanto para las personas agresoras como para sus víctimas. De esta manera, Ortega-Barón, Buelga & Cava (2016) puntualizan que:

existe una estrecha vinculación entre un clima familiar negativo y la disminución de los recursos sociales e individuales de los adolescentes, lo cual les hace más vulnerables para ser maltratados e intimidados por sus compañeros (...) las vinculaciones familiares deterioradas o conflictivas repercuten en que los hijos pasen más tiempo conectados a la Red, como intento de suplir las interacciones familiares o protestar frente a ellas. Además, diversos estudios señalan que la exposición a situaciones de conflicto marital o de conflicto familiar se relaciona con una mayor predisposición en los hijos a la hostilidad, conducta antisocial y violencia escolar. (p. 58)

Por consiguiente, en contraposición: *la cohesión y apoyo social parental son un recurso facilitador en el ajuste social del (y la) adolescente y en el de-*

sarrollo de relaciones positivas con el grupo de iguales, contribuyendo a evitar ser objeto de ciberacoso (Ortega-Barón, Buelga & Cava, 2016, p. 58).

Esta situación ha sido ampliamente documentada, diversas autoras y autores precisan cómo el ejercicio del *bullying* y *ciberbullying* tienen una fuente u origen en los contextos familiares y el orden social, de tal forma que los centros escolares reciben a parte de su alumnado ya socializado con parámetros de conductas violentas.

No obstante, ello no significa que la institución educativa quede exenta de su necesaria actuación frente al problema, tanto en términos de atención y seguimiento, como de prevención; al igual que todas las personas vinculadas con los y las educandas, en tanto que *el acoso escolar es un problema público y como tal hay que tratarlo* (Mercado, 2018, p. 433). De esta suerte, este autor especifica que el acoso escolar germina *donde ha habido un aprendizaje de violencia, donde la institución escolar no se compromete y donde no hay intervención de un adulto* (o adulta) (Mercado, 2018, pp. 432-433. Énfasis añadido).

En los aprendizajes de violencia de la comunidad escolar y que también se deben considerar en este análisis, está el tema de la violencia contra las mujeres, particularmente la que se ejerce contra las niñas y jóvenes, a propósito del acoso escolar y, al margen de lo que se ha referido sobre violencias digitales. La siguiente definición de la Ley nacional ilustra qué es lo que refiere: *cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público* (Diario Oficial de la Federación (DOF), 2007, p. 3).

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007) detalla los siguientes tipos de violencia contra las mujeres: psicológica, física, patrimonial, económica, sexual y, a través de interpósita persona⁷ (Diario Oficial de la Federación (DOF), 2007). De singular importancia para los fines de esta investigación, se precisa la violencia

⁷ Ésta se define como *cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabe en el mismo domicilio* (DOF, 2007, p. 5).

docente, que a la letra refiere: *aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros* (DOF, 2007, p. 7).

Por cuestiones de género,⁸ la violencia contra las mujeres es de larga data, diversas fuentes y estadísticas dan cuenta de ello; si bien, los niños y hombres también padecen violencia, ésta no se compara con la que experimentan las niñas y mujeres. En México, en el comunicado 706 que hizo INEGI en el 2023, en el marco del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, todos los indicadores presentados dan cuenta de esta situación (INEGI, 2023).

En este sentido:

las pruebas señalan que las niñas están en situación de mayor riesgo de sufrir violencia sexual,⁹ acoso, explotación, y suelen acarrear con las consecuencias adversas que se producen en la salud psicológica, sexual y reproductiva, siendo eso un impedimento de gran importancia para lograr la escolarización universal y el derecho a la educación de las niñas. (Quintero, Velázquez & Padilla, 2018, p. 40)

Lo anterior hace eco a los lineamientos de la Agenda 2030, en específico, lo que corresponde al objetivo 5, denominado “Igualdad de

⁸ Sobre esta categoría de análisis, Gutiérrez (2022a) comenta lo siguiente: *el género conceptualiza a las personas en términos sociales en función del sexo. Esto significa que los hombres y las mujeres se hacen por manufactura humana, por un proceso de socialización y educación que inicia desde antes de nacer y permanece durante toda la vida. Así, las características de lo masculino y lo femenino se acuñan, no son parte de un código genético, sino que son el resultado de una cultura* (p. 275).

⁹ Al respecto, INEGI reportó la siguiente información con sesgos de género: *las diferencias son considerables entre ambos sexos: se registraron 1 188 delitos de abuso sexual con víctimas hombres de 5 a 9 años y 1 215 delitos con víctimas hombres de 10 a 14 años, en comparación con los 3 418 delitos con víctimas mujeres de 5 a 9 años y 7 142 de 10 a 14 años. Asimismo, de 15 a 17 años en hombres fueron 555 víctimas de abuso mientras en mujeres, 4 312 víctimas. En otras palabras, en las mujeres de 5 a 9 años el abuso sexual ocurre casi tres veces más que en los hombres. Por su parte, en el grupo de 10 a 14 años, sucede aproximadamente seis veces más. Asimismo, resalta que en las mujeres de 15 a 17 años se presenta cerca de ocho veces la cifra de los hombres* (INEGI, 2023, p. 4. Énfasis añadido).

Género”, cuya transversalidad centra su actuación en lograr la igualdad entre hombres y mujeres, erradicar la discriminación y violencia contra las niñas y mujeres, así como su empoderamiento. No obstante, de acuerdo al último Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el panorama se vislumbra poco promisorio. A la letra se señala que:

Con solo siete años restantes, apenas el 15,4% de los indicadores del Objetivo 5 sobre los que se dispone de datos están bien encaminados, el 61,5% están moderadamente encauzados y el 23,1% están lejos o muy lejos de las metas para el 2030. En muchos aspectos, los avances han sido demasiado lentos. Al ritmo actual, se calcula que se necesitarían 300 años para acabar con el matrimonio infantil, 286 años para llenar los vacíos en la protección jurídica y eliminar las leyes discriminatorias, 140 años para que las mujeres estén representadas de manera igualitaria en cargos de poder y liderazgo en los lugares de trabajo, y 47 años para lograr la igualdad de representación en los parlamentos nacionales. Se requiere liderazgo político, inversiones y reformas normativas integrales para dismantlar las barreras sistémicas que impiden alcanzar el Objetivo 5. La igualdad de género es un objetivo transversal y debe ser un eje fundamental de las normativas, los presupuestos y las instituciones nacionales. (Naciones Unidas, 2023, p. 22)

Como se advierte, este paisaje mundial y lo señalado en líneas anteriores demanda una actuación decidida e impostergable por parte de todos los sectores que tejen la vida de los y las educandas. En el siguiente apartado, se precisan las normativas que regulan el tema de las violencias escolares.

Marcos normativos de las violencias: referentes básicos

A nivel internacional, los referentes normativos y jurídicos que comprenden el amplio tema de las violencias, quedan resumidos en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Instrumentos internacionales sobre el tema de las violencias¹⁰

Nombre	Año
Declaración Universal de los Derechos Humanos	1948
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)	1981
Declaración sobre los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	1989
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará)	1999
Agenda 2030. Objetivos 4 y 5	2015

Fuente: Elaboración propia con base en Carrasco & Carro (2018, pp. 21-26).

En relación con México, el punto de partida es la Constitución, particularmente el artículo 3^o, que refiere:

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje. (DOF, 2017, p. 2)

De manera sintética, estas palabras trazan la línea transversal que tienen los documentos normativos y leyes del país en el tema de la educación y, de manera específica, el de las violencias escolares. El énfasis es reiterado y contundente: procesos educativos que forjen y/o edifiquen una cultura de paz, una igualdad sustantiva y una conciencia social, entre las centrales.

A este respecto, el segundo referente jurídico nacional es la Ley General de Educación (2019), mejor conocida como Nueva Escuela Mexicana (NEM). En este marco normativo el tema contra las violencias es muy claro. Así, el artículo 15, en la fracción V precisa de manera puntual el imperativo de:

¹⁰ Es importante mencionar que cada documento se puede consultar en línea.

Formar a los educandos (y educandas) en la cultura de paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias. (DOF, 2019, p. 8)

Es significativo subrayar que dicha ley está ricamente conceptualizada para prevenir y atender las violencias escolares. De esta manera, en varios artículos se prioriza el desarrollo social, la forja de una sociedad equitativa y solidaria, el estudio de la realidad (para atender diversas problemáticas), el aprendizaje en equipo, el fortalecimiento del tejido social, la edificación de relaciones sociales que tengan como sustento el respeto de los derechos humanos, el fomento de valores, la convivencia armónica entre personas y comunidades, la responsabilidad ciudadana, la formación humanista, entre las principales (DOF, 2019).

En suma, se trata de abordar centralmente desde los procesos de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo integral de los y las educandas,¹¹ apoyados con diferentes sectores que tienen una “responsabilidad social”, tales como la comunidad estudiantil, el profesorado, los padres y las madres de familia o personas tutoras (a la par que sus asociaciones), las autoridades educativas y escolares, entre las principales (DOF, 2019).

Más aún, la Ley General de Educación (2019) considera la transversalidad de la perspectiva de género en los planes y programas de estudio y el combate enérgico a *todas las causas de discriminación y violencia en las diferentes regiones del país, especialmente la que se ejerce contra la niñez y las mujeres* (DOF, 2019, p. 6).

En esta línea, también se pondera lo que señala el Marco Curricular y Plan de Estudios 2022 de la Educación Básica que, en los 7 ejes articuladores del currículo, considera en el punto 4 denominado “Igualdad de género” la atención a las violencias escolares y, de ma-

¹¹ Este enfoque comprende las no violencias en los procesos formativos, así como un abanico de posibilidades temáticas que incidan en la formación cabal de los y las educandas, la construcción de vínculos con el contexto familiar y del orden social. Para una mayor ilustración sobre el tema, véase Gutiérrez (2024).

nera distintiva, las que son dirigidas hacia las mujeres. En este sentido, se puntualiza cómo el artículo 4º de la Constitución establece la igualdad de género como un eje rector jurídico, por lo que su incorporación en la educación básica:

supone una mirada amplia que trastoque los cimientos patriarcales del conocimiento instrumental de la modernidad, una metodología incluyente, así como una mirada crítica en la relación de los sujetos con lo que aprenden para y sobre sí mismos y su integración a la comunidad. (SEP, 2022, p. 104)

En reconocimiento a la prevalencia de las violencias de género, esta directriz temática examina la trascendencia de dos instituciones clave en la socialización de los y las educandas, *que reproduce jerarquías, valores y prácticas dentro de su ordenamiento legal y simbólico y tiende a invisibilizar prácticas y violencias hacia las mujeres, desde la educación preescolar a la educación superior* (SEP, 2022, p. 105), a saber: la familia y la escuela. De hecho, este apartado sobre igualdad de género, también contempla el lenguaje como un elemento central en la edificación de las violencias contra las mujeres, lo nombra como “bélico” (SEP, 2022, p. 105).¹²

En relación con esto, se hace énfasis en la adición que el pasado mes de abril del 2023, se hizo al artículo 45 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; a la letra señala:

XII. Eliminar de los programas educativos los materiales que hagan apología de la violencia contra las mujeres o contribuyan a la promoción de estereotipos que discriminen y fomenten la desigualdad entre mujeres y hombres. La Secretaría tendrá que incluir en los Planes y Programas de Estudio, el derecho de las mujeres, adolescentes y niñas a una vida libre de violencias y la educación con perspectiva de género, los que serán ejes transversales, para la prevención, integración y desarrollo social; y para el logro de la igualdad entre hombres y mujeres. (DOF, 2023, p. 2)

En correspondencia con esto, en la Ley General de Educación Superior (2021), la problemática de las violencias contra las mujeres es un eje

¹² Gutiérrez (2022) ha analizado la relación del lenguaje con el ejercicio de las violencias de género.

rector. En esta normativa, se advierten una serie de medidas agrupadas en tres grandes bloques: institucional, académico y de infraestructura (DOF, 2021). Estos refieren la emisión de diagnósticos, creación de programas y protocolos, así como instituciones con “personal capacitado” para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias de género, lo que contempla también el color violeta en los contenidos curriculares, en aras de edificar la igualdad sustantiva desde los planes de estudio y desarrollo de prácticas educativas, administrativas, docentes y de las autoridades. En cuanto al ámbito de la infraestructura, se observan disposiciones que se vinculan con caminos seguros, condiciones de seguridad de las alumnas, académicas y trabajadoras, así como un mejoramiento en las instalaciones sanitarias, el transporte público e, incluso, uno con exclusividad femenina (DOF, 2021).¹³

Como se da cuenta, el tema de las violencias escolares y, sobre todo, las violencias de género -dada la recurrencia de esta problemática- están contempladas en todos los niveles educativos de México, con un referente internacional que funge como sustento desde hace varias décadas; así como otros marcos jurídicos que fuera del rubro educativo, pero vinculados con él, también hacen referencia a la forja de una cultura de no violencias en todos los ámbitos, tales como la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006) y la Ley General de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (2014).

De singular importancia, se subraya el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE), que surgió en el país hace 10 años (2014) y tuvo como objetivo *impulsar ambientes de relación y de convivencia favorables para la enseñanza y el aprendizaje, en las escuelas de educación básica* (SEP, 2016, p. 3). Este proyecto piloto fue parte de una definición federal para atender el acoso en los planteles escolares, a partir de un enfoque formativo y de prevención, focalizando su atención en tres directrices del alumnado: 1. *El desarrollo de habilidades sociales y emocionales*. 2. *La expresión y manejo de las emociones de manera respetuosa*. 3. *La resolución de conflictos mediante el diálogo y la búsqueda de acuerdos* (SEP, 2016, p. 3). Se hace hincapié que los protocolos y materiales didácticos

¹³ Para una mayor amplitud sobre el tema, se puede consultar la investigación de Gutiérrez, García & Rodríguez (2024).

del PNCE tienen una valía pedagógica significativa,¹⁴ al igual que sus homólogos a nivel estatal.

¿Por qué las violencias escolares no disminuyen? Algunas consideraciones finales

Se ha indicado que existe una sensibilización sobre el tema de las violencias escolares y de género en México desde hace varios años; prácticamente está cubierta la normativa educativa del país en el tema y hay capacitaciones múltiples para el profesorado y autoridades de las instituciones de todos los niveles educativos, a la par que protocolos de actuación y materiales didácticos de gran valía; no obstante, no están blindadas las escuelas y sus entornos y, mucho menos, la población más vulnerable en estos espacios: los alumnos y las alumnas. Por consiguiente, vale la pena preguntarse ¿qué es lo que hace falta?

Para quien esto escribe, con base en una experiencia docente de más de dos décadas, entre otras áreas de oportunidad centrales, una de ellas está vinculada con los procesos formativos que tenemos a cargo, es decir, independientemente de la asignatura o contenidos en el plan de estudios que refiera el ámbito laboral docente, se tiene que contemplar el tema de las violencias escolares; no tan sólo porque ya es una directriz en la ley educativa y distintos principios o marcos jurídicos -con un fuerte eco internacional-, sino porque es la única vía para forjar una necesaria e impostergable cultura de paz.

Visto en estos términos, la omisión, la pasividad, la indiferencia y la no atención y seguimiento frente a los casos de violencia, van a incidir exponencialmente en que México no deje de presidir el primer

¹⁴ Un ejemplo importante de material didáctico es el texto *Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela*, el cual, en una atractiva edición integra un fichero de actividades didácticas para la edificación de una cultura de paz, abordando temas muy importantes para su implementación en la escuela y el contexto familiar (SEP, 2020). En este tenor, también el *Protocolo para la Convivencia Armónica del Estudiantado en los Planteles Federales de Educación Media Superior* (2023), se anota como ejemplo, respecto a la ruta que se propone para atender casos de acoso y hostigamiento escolar en un nivel educativo con grandes áreas de oportunidad en el país (SEP, 2023).

lugar en el mundo en el acoso escolar; más aún, conforme a los últimos resultados, la progresión en los casos puede continuar todavía más de cómo se encuentra ahora.

Así, se trata de saber, para tomar conciencia y actuar; poseer la formación y/o actualización que implica la práctica docente y su incidencia en las nuevas generaciones en el abanico temático de las violencias escolares y de género; por supuesto, al igual que otras líneas temáticas tan importantes que refiere la legislación educativa nacional.

Con base en esto, se pondera la actuación del profesorado como mayúscula, en tanto que tiene una relación protagónica en la formación del alumnado, aunque no única, porque requiere del concierto de otras instancias, como las autoridades de la institución y las familias; hay que decirlo en voz alta: en educación básica, se precisa la participación de las mamás, los papás o las personas tutoras de los y las educandas.

A tono con esto, se recuperan las palabras de Sarabia (2018): *somos tan responsables de lo que hacemos como de lo que dejamos de hacer. Hagamos que la prevención de la violencia sea una real prioridad* (p. 2); por supuesto, además de la prevención, se debe observar también la atención, sanción y erradicación de esta problemática.

La clave contra el acoso escolar se remite a “ser docentes y ser autoridades”, hablando de los y las principales agentes en los procesos educativos de los planteles escolares, es decir, hacer lo que corresponde, lo que debe hacerse, lo que es la competencia de actuación de cada quien. Por extensión, también se puntualiza que una acción indispensable es que cada mamá, papá o persona tutora realmente lo sea, es decir, que haga lo que debe hacer, en tanto que, como señala Javier: *los chicos (y las chicas) no son inteligencia artificial. Hay que escucharlos, acompañarlos y defenderlos* (Miglino, 2023 citado en *Bullying Sin Fronteras*, 2023, s/p).

Este señalamiento es esencial para deconstruir y prevenir las violencias escolares y de género, que se haga lo que corresponde hacer, recordando lo citado en este trabajo, en términos de que las violencias florecen cuando ha habido un aprendizaje sobre ellas que se ha normalizado, que está naturalizado en la sociedad, a la par que cuando no

hay un compromiso del plantel escolar y, sobre todo, no hay intervenciones de las personas adultas (Mercado, 2018).

De manera especial, se realza la responsabilidad de las familias y su impronta en la socialización y educación de hijos e hijas, en tanto que para nadie es desconocido que se han dejado estas tareas en la institución escolar, frente a una agenda complicada de tiempos, el uso desmedido de las tecnologías y la disfuncionalidad de los hogares, entre las principales.

Hay que recuperar los vínculos de comunicación y convivencia con quienes más lo necesitan en una temprana edad, están en un estado de indefensión ante el mundo, requieren tener cimientos desde casa para enfrentarse al orden social que está con serios problemas de deterioro desde hace mucho tiempo. Todo hijo o hija debiera tener confianza y la mejor atmósfera en su familia, todo lo cual redundaría en su formación, en su día a día, en su huella por el mundo, particularmente, desarticularía el círculo del acoso escolar, porque sabrían que no se debe violentar a nadie, ni experimentar ningún tipo de violencia.

De esta forma, si desde casa y en la escuela se educa en esta sintonía, la cobertura de estos frentes incidirá en un blindaje de la población joven, la cual, además de ser lo máspreciado que tiene una sociedad, redundará en una semilla que germinará con otros parámetros de convivencia, en franca animadversión de las violencias escolares, porque estas problemáticas son evitables, son conductas sociales sujetas de reversión.

Referencias

- Almanza, M. (2014). *Bullying en secundaria*. México: Editores Mexicanos Unidos.
- Bullying Sin Fronteras (2023). Estadísticas mundiales de Bullying 2022/2023. México. Primer Lugar. 270.000 casos. Recuperado de: <https://bullyingsinfronteras.blogspot.com/2017/03/bullying-mexico-estadisticas-2017.html>. Fecha de consulta: 13 de diciembre del 2023.
- Canal Salud IMQ (8 de junio del 2021). Cyberbullying y ciberacoso, la amenaza en la red. Recuperado de: <https://canalsalud.imq.es/blog/ciberbullying-y-ciberacoso#:~:text=hablamos%20de%20ciberacoso%20cuando%20la,menor%20y%20el%20responsable%20tambi%C3%A9n>. Fecha de consulta: 3 de enero del 2024.
- Carrasco, M. E. & Carro, A. (2018). *Educación, violencia y género. Una mirada a la experiencia desde la convivencia en las escuelas*. México: Gedisa Editorial-Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Diario Oficial de la Federación (5 de febrero de 1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Recuperada de: <http://www.politicamigratoria.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/CPM/DRII/normateca/nacional/CPEUM.pdf>. Fecha de consulta: 6 de diciembre del 2023.
- Diario Oficial de la Federación (2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Recuperada de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>. Fecha de consulta: 4 de diciembre del 2023.
- Diario Oficial de la Federación (2019). *Ley General de Educación*. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge/LGE_orig_30sep19.pdf. Fecha de consulta: 28 de diciembre del 2023.
- Diario Oficial de la Federación (2021). *Ley General de Educación Superior*. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGES_200421.pdf. Fecha de consulta: 4 de enero del 2024.

- El Libertador* (30 de abril de 2023). “Los niños no son inteligencia artificial, hay que escucharlos y acompañarlos”. Recuperado de: <https://www.diarioellibertador.com.ar/los-ninos-no-son-inteligencia-artificialhay-que-escucharlos-y-acompanarlos/>. Fecha de consulta: 3 de diciembre del 2024.
- Gutiérrez, N. (2022a). Saberes y prácticas educativas de género a principios del siglo XX. Un análisis a partir del texto *Corazón. Diario de una niña*. En García, A. M. del S. & Arcos, J. (Coords.). *La educación moderna: textos escolares y profesores normalistas en México*. (pp. 273-300). México: SOMEHIDE.
- Gutiérrez, N. (2022b). Auditoría de género en el lenguaje: violencia, educación, feminismo e igualdad sustantiva. En Gutiérrez, N. & Román, Á. (Coords.). *Violencias: marcos de análisis desde los contextos educativo, laboral, cultural y de la comunicación*. México: Astra.
- Gutiérrez, N. (2024). La casa, ¿una extensión de la escuela? Consideraciones acerca de las tareas en el nivel medio superior: educación integral y violencias escolares. En Rodríguez, J. & Castillo, I. F. (Coords.). *Educación contemporánea. Experiencias y disertaciones desde diversas realidades*. México: Infobroker.
- Gutiérrez, N., García, B. M. & Rodríguez, J. (2024). Ley General de Educación Superior (2019: una lectura de género. En Gutiérrez, N. (Coord.). *Tejiendo historias: mujeres, género y educación*. México: Astra.
- IntraMed (28 de mayo del 2016). ¿Qué es el Grooming? Guía práctica para adultos y padres. Recuperado de: <https://www.intramed.net/contenido.asp?contenidoid=85174&fuente=relacionados>. Fecha de consulta: 3 de enero del 2024.
- IntraMed (2 de noviembre del 2018). ¿Qué es el sexting? Recuperado de: <https://www.intramed.net/contenido.asp?contenidoid=93210>. Fecha de consulta: 3 de enero del 2024.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (8 de septiembre de 2022). Estadísticas a propósito del día mundial para la preven-

- ción del suicidio. En *Comunicado de Prensa Núm. 503*. Recuperado de: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_SUICIDIOS22.pdf. Fecha de consulta: 18 de diciembre del 2023.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) (23 de noviembre de 2023). *Comunicado de prensa número 706. Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer*. Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx/default.html>. Fecha de consulta: 19 de diciembre del 2023.
- Luka (2 de mayo 2020). Día Internacional contra el Bullying y el Acoso Escolar. Recuperado de: <https://lukalector.com/blog/cultura/dia-internacional-contra-el-bullying-y-el-acoso-escolar/>. Fecha de consulta: 10 de enero del 2024.
- Mercado, Raúl (2018). La implementación limitada y tardía de políticas públicas para combatir la violencia escolar en México. En *Sincronía*, Núm. 73, Universidad de Guadalajara, pp. 430-441. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/5138/513853876022/513853876022.pdf>. Fecha de consulta: 7 de enero del 2024.
- Moscato, L. (11 de agosto del 2020). Shaming, acoso y otras “ciberviolencias” que crecen. En *Clarín*. Recuperado de: https://www.clarin.com/genero/ciberviolencia-shaming-violencia-cuarentena_0WhNCcqBl0.html. Fecha de consulta: 5 de diciembre del 2023.
- Naciones Unidas (2023). *Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Edición especial*. Recuperado de: https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2023-Spanish.pdf?_gl=1*gaziqz*_ga*MjIzMTc3NDU3LjE3MDg1ND-M0ODE.*_ga_TK9BQL5X7Z*MTcwODU0MzQ4MC4xLjEuMT-cwODU0MzQ4NC4wLjAuMA. Fecha de consulta: 3 de enero del 2024.
- Ortega-Barón, J., Buelga, S. & Cava, M. J. (2016). Influencia del clima escolar y familiar en adolescentes, víctimas de ciberacoso. En *Revista Comunicar*, Núm. 46, V. XXIV. Recuperado de: <file:///G:/Enero%202024/Cap%C3%ADtulo%20Diplomado%202024/Orte>

[ga-BarnJessica_InfluenciaDelClimaEscolarY_20240221163838.pdf](#).

Fecha de consulta: 17 de diciembre del 2023.

- Quintero, M. L., Velázquez, E. & Padilla, S. (2018). *De la violencia de género a la educación de la equidad social*. México: Universidad Autónoma del Estado de México-Miguel Ángel Porrúa.
- Rodríguez, J. (2022). Función de la escuela en la prevención del cibercoso. En Gutiérrez, N. & Román, Á. (Coords.). *Violencias: marcos de análisis desde los contextos educativo, laboral, cultural y de la comunicación*. México: Astra.
- Sánchez, A. (2 de mayo del 2020). México, primer lugar de casos de bullying a nivel mundial. En *Notipress*. Recuperado de: <https://notipress.mx/actualidad/mexico-primer-lugar-de-casos-de-bullying-a-nivel-mundial-3806>. Fecha de consulta: 21 de diciembre del 2023.
- Sardanyés, E. (s/a). Stalking: qué es y cómo evitarlo. En *Blog. Artículos sobre ciber seguridad y servicios IT*. Recuperado de: <https://www.esedsl.com/blog/que-es-el-stalking>. Fecha de consulta: 28 de diciembre del 2023.
- Sarabia, S. (2018). Violencia: una prioridad de la salud pública. En *Revista de Neuropsiquiatría*, 81 (1). Recuperado de: <http://www.sciebo.org.pe/pdf/rnp/v81n1/a01v81n1.pdf>. Fecha de consulta: 26 de diciembre del 2023.
- Secretaría de Educación Pública (SEP) (2016). *Programa Nacional de Convivencia Escolar. Documento base*. México: SEP. Recuperado de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195743/DB_PNCE_260217.pdf. Fecha de consulta: 7 de enero del 2024.
- Secretaría de Educación Pública (SEP) (2020). *Promover la cultura de paz en y desde nuestra escuela. Fichero de actividades didácticas*. México: SEP. Recuperado de: https://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/partsocial/archivos2020/convivencia%20escolar/Fichero_PNCE.pdf. Fecha de consulta: 4 de enero del 2024.
- Secretaría de Educación Pública (SEP) (2022). *Marco curricular y Plan de estudios 2022 de la Educación Básica Mexicana*. Recuperado de:

https://revistadgepe.gob.mx/wp-content/uploads/2022/01/1_Marco-Curricular_ene2022.pdf. Fecha de consulta: 28 de diciembre del 2023.

Secretaría de Educación Pública (SEP) (2023). *Protocolo para la Convivencia Armónica del Estudiantado en los Planteles Federales de Educación Media Superior*. México: SEP. Recuperado de: <https://educacionmediasuperior.sep.gob.mx/work/models/sems/Resource/13670/1/images/PROTOCOLO%20PARA%20LA%20CONVIVENCIA%20ARMONICA%20DEL%20ESTUDIANTADO%20EN%20LOS%20PLANTELES%20FEDERALES%20DE%20EMS%20250823%20FINAL.pdf>. Fecha de consulta: 7 de enero del 2024.

Anexo A

Los primeros 30 lugares de bullying en el mundo

Lugar	País	Núm. de casos
1	México	270, 000
2	Estados Unidos	250, 000
3	España	69, 554
4	Brasil	66, 500
5	Argentina	50, 250
6	India	49, 600
7	Alemania	48, 200
8	Reino Unido	46, 500
9	Colombia	41, 500
10	Países Bajos	40, 200
11	Turquía	39, 500
12	Francia	38, 500
13	Corea del Sur	37, 200
14	Bélgica	36, 100
15	Suecia	35, 500
16	Noruega	34, 100
17	Dinamarca	33, 500
18	Italia	32, 500
19	Finlandia	31, 500
20	Austria	30, 200
21	Sudáfrica	29, 500
22	Chile	28, 500
23	Senegal	27, 200
24	Perú	25, 500
25	Ecuador	24, 200
26	República Dominicana	24, 100
27	Costa Rica	23, 500
28	Venezuela	22, 900
29	Guatemala	21, 500
30	Uruguay	20, 200

Fuente: Bullying Sin Fronteras, 2023.

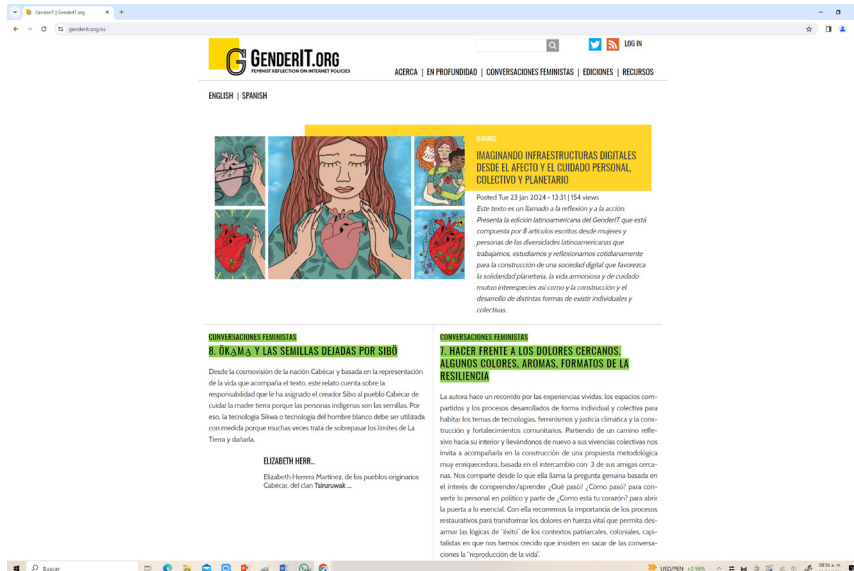
Anexo B

Algunas páginas que abanderan la igualdad de género virtual

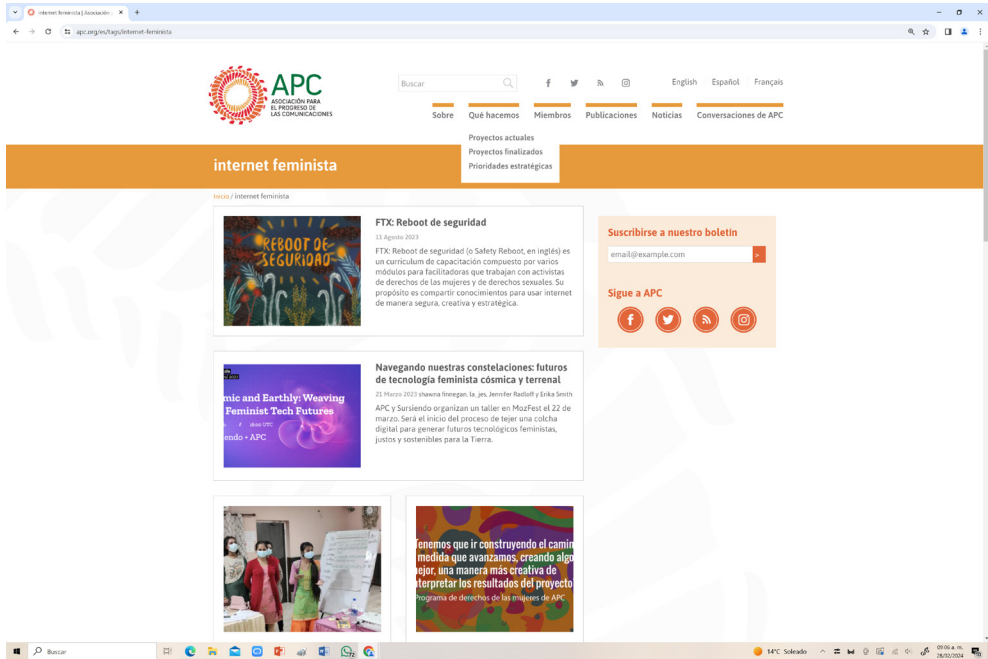
1) <https://femhackarg.my.canva.site/>



2) <https://www.genderit.org/es>



3) <https://www.apc.org/es/tags/internet-feminista>



Fuente: Moscato, 2020.

Anexo C

Muestra del trabajo de una estudiante universitaria en la construcción de la igualdad de género en la virtualidad



Fuente: Dania de los Ángeles Trejo Retiz, 2024.

Este libro se terminó el 23 de octubre de 2024 en la ciudad de Zacatecas, México. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Paradoja Editores.





CUERPO ACADÉMICO 184
ESTUDIOS SOBRE EDUCACIÓN,
SOCIEDAD, CULTURA Y COMUNICACIÓN

La docencia es, moral y emocionalmente, la labor más gratificante en el mundo, porque nos permite formar personas que contribuirán a construir una sociedad más justa. Quienes nos dedicamos a la docencia, la consideramos la profesión más noble porque nos proporciona estímulos como una mirada juvenil llena de alegría o una tierna sonrisa plena de agradecimiento.

En la otra cara de la moneda, encontramos al apostolado del magisterio, criticado duramente por la sociedad actual, sobrecargado con exigencias administrativas, lidiando diariamente con las conductas de adolescentes desafiantes, resolviendo en las escuelas situaciones delicadas y a cambio, frecuentemente, se reciben salarios por debajo del promedio que de los que se obtienen en otras profesiones y en otros oficios.

La obra que las lectoras y los lectores tienen entre sus manos nos dejan ver que atrás quedaron los tiempos en que los preceptores eran los tiranos castigadores con las palmetas y las preceptoras se desempeñaban como simples cultivadoras de habilidades de ornato con el hilo y la aguja. A través de sus diferentes capítulos, este libro presenta una radiografía de la docencia, en la que se le observa como un oficio asediado por requerimientos, como un compromiso interpersonal con interacciones sociales sanas, un alto desempeño académico y administrativo, lo que implica largas jornadas laborales y escasos tiempo de recuperación y descanso para disfrutar con la familia.



PARADOJA[®]
EDITORES



9 786072 1655034